



San Andrés Isla, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Minima Cuantia
Radicado	88001-4003-001-2019-00262-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Johnatan David Viloría Romani
Auto No.	0059-24

Visto la informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el escrito arrimado al plenario a través del cual la representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., y la Dra. ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, renuncian al poder a ellas conferido por el extremo activo, se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., con base en lo cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., identificada con NIT. 860.506.158-8 y a la Doctora ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.085.265.429 y portadora de la T.P. No.220.153 del C.S. de la J. al poder conferido por el BANCO POPULAR S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc9cee748130aff43d2eed4d99b33ebce720019779d2f93b47e0c581f3b826**

Documento generado en 18/01/2024 03:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>